



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada, 11 de septiembre 2025

Señor

Agustín Encina

Director Nacional

DNCP:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, me dirijo a Usted con relación a justificar el anticipo del llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº 08 /2025 LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº 09 /2025 ID 473403 REFACCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTES Nº 3 SAN AGUSTÍN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRE, a fin de dar cumplimiento a la Ley 7050/2023 en su Art 188: *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

*Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.*

*En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.*

**De esta manera la convocante cumple con lo expuesto otorgando el 10% (diez por ciento) de anticipo y así da mayor facilidad a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) a participar de los procesos licitatorios para poder contar con los recursos necesarios para la ejecución del proceso.**

Sin otro particular, me despido

Atentamente

Ruth Díaz  
Encargada de la UOC



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.: +595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

## UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**REF: DICTAMEN DE PRECIOS REFERENCIALES - LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 09 /2025 Refacción Del Centro De Recursos Para La Educación Permanentes N° 3 San Agustín De La Emboscada De Los Pardos Libre.**

**Emboscada, 11 de septiembre del 2025**

**Vista y Considerando:** Que la Res. DNCP 454/2024, Artículo 1º Objeto: La presente resolución tiene por objeto regular la estimación de precios y su publicidad en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de información de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia. Artículo 2º, Publicación de precios de referencia y sus antecedentes os Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con participación accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de intención de compra, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación, como requisito previo la emisión del Código de Contratación. En caso de procedimientos de contratación de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto del objeto principal de la contratación. Para los casos de obras, en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, se deberá prever el análisis y estructura de los precios a ser incluidos en el convenio modificatorio, remitiéndose junto con el mismo, los antecedentes de estimación de costos para la contratación de nuevos rubros. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

**Que la metodología a ser utilizada se establece en el Anexo de la Resolución 454/2024, que en lo pertinente dice: "Método para la Elaboración de Precios Referenciales"**

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. -----
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, Nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos. u otros documentos. respecto de bienes. servicios u obras similares o

  
Ruth A. Díaz Cáceres  
Encargada U.O.C.



# Municipalidad de Emboscada

Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"

Colón y Pa'i Prieto – Tel.:+595529-20025 - email: muniemboscada@hotmail.com

Misión: "Somos un órgano de gobierno local que busca el desarrollo sustentable de su población, a través de la provisión de servicios eficientes con una gestión transparente e inclusiva, la interacción entre municipios vecinos, el gobierno departamental y el nacional".

Emboscada, 11 de septiembre 2025

Señor

Agustín Encina

Director Nacional

DNCP:

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, me dirijo a Usted con relación a justificar el anticipo del llamado LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº 08 /2025 LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) Nº 09 /2025 ID 473403 REFACCIÓN DEL CENTRO DE RECURSOS PARA LA EDUCACIÓN PERMANENTES Nº 3 SAN AGUSTÍN DE LA EMBOSCADA DE LOS PARDOS LIBRE, a fin de dar cumplimiento a la Ley 7050/2023 en su Art 188: *En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado.*

*Las Convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago del anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas). Al momento de la comunicación del llamado las Convocantes deberán justificar los motivos en los que fundan la inclusión del anticipo.*

*En ningún caso, el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento), del valor del contrato.*

**De esta manera la convocante cumple con lo expuesto otorgando el 10% (diez por ciento) de anticipo y así da mayor facilidad a las MIPYMES (micro, pequeña y mediana empresa) a participar de los procesos licitatorios para poder contar con los recursos necesarios para la ejecución del proceso.**

Sin otro particular, me despido

Atentamente

Ruth Díaz  
Encargada de la UOC